**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIONES QUE PROPONE RERFORMAS AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSAPORTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P r e s e n t e.-**

Quienes motivan y suscriben **YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE,** y **BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS,** integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil como convocante; así como **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ,** integrante también de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación; así como **MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES** y **MARÍA OLGA GARCÍA AYALA,** ambas integrantes de la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, 73, 77, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 10, 38, 42 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 38 fracciones XVIII y XX, 67 fracción I, 69 fracción I, 91, 92, 99, 101 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; presentamos ante este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIONES QUE PROPONE RERFORMAS AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.-** En sesión ordinaria número 04 del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada con fecha 27 de enero del año 2025, en el punto vigésimo del orden del día, se presentó Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone reformar el artículo 3 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que este H. Pleno, tuvo a bien aprobar el turno para el estudio y dictaminación respectiva, a las Comisiones Edilicias Permanentes de Tránsito y Protección Civil como convocante, y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante.

**II.-** En ese sentido, con fecha 06 de Febrero de la anualidad que transcurre, la Presidencia de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil tuvo por recibido el oficio NOT/016/2025, mediante el cual, la Secretaría General del Ayuntamiento, notificó el turno a las Comisiones de Tránsito y Protección Civil como convocante, y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone reformar el artículo 3 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**III.-** Con fechas 13 de Febrero del 2025, 27 de Febrero 2025, Miércoles 5 de Marzo del año 2025, Lunes 10 de Marzo 2025, Jueves 18 de Marzo 2025, y el Miércoles 16 de Abril 2025. Se llevaron a cabo reuniones de trabajo en las que, de manera conjunta, las Comisiones Edilicias de Tránsito y Protección Civil, así como la de Reglamentos y Gobernación, iniciamos y dimos seguimiento al análisis de la iniciativa turnada, incluso en algunas ocasiones con la participación del Director de Movilidad y Seguridad Vial y uno de los jueces municipales. En dichas deliberaciones, se advirtió la necesidad de revisar el reglamento completo a efecto de armonizarlo a la legislación federal y estatal vigente, toda vez que, la última reforma data del año 2019 y las modificaciones a las leyes General y Estatal de la materia fueron en el 2022.

Precisado lo anterior, realizamos la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

**l.-** En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**ll.-** El arábigo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que dentro de las facultades de los Municipios se encuentra la de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**III.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 99, numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó; y este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación.

**IV.-** Como resultado de los avances en los trabajos de análisis de la iniciativa de reforma turnada, los integrantes de las comisiones dictaminadoras, coincidimos en que, si bien es cierto, recientemente se ha popularizado el uso de vehículos eléctricos personales como medio de transporte en la ciudad, conocidos coloquialmente como "patines eléctricos" o "scooters", resulta sumamente necesario realizar un análisis integral de la normativa municipal vigente y no solo constreñirnos a la reforma del artículo 3° del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, como lo propone la iniciativa de origen, por lo que, estamos elaborando el proyecto de un nuevo reglamento que proporcione un marco jurídico actualizado en materia de movilidad, transpone y seguridad vial, de conformidad con la legislación federal y estatal vigentes, que otorgue a la autoridad municipal los elementos necesarios para efectuar acciones en la materia de forma eficiente, así como proveer a la ciudadanía que transita en el territorio municipal, certeza jurídica respecto de las disposiciones reglamentarias aplicables en el municipio.

**V.-** Bajo este contexto, los trabajos relativos al planteamiento de un nuevo ordenamiento municipal aún no han concluido, puesto que, simultáneamente al estudio y deliberación del articulado, estamos recabando las opiniones y aportaciones de los servidores públicos municipales que, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, representan un papel fundamental en la aplicación y ejecución de dicho ordenamiento municipal, como lo son el Director de Movilidad y Seguridad Vial y jueces municipales.

**VI.-** Derivado de lo anterior, con fecha 16 de abril del año que transcurre, se llevó a cabo la sesión ordinaria número 05, de las comisiones dictaminadoras, en la, por unanimidad de votos de los integrantes, se acordó solicitar a este H. Pleno, la autorización de prórroga para el estudio y dictaminación de la iniciativa citada, en los términos de lo previsto en el arábigo 99, numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, toda vez que se pretende abrogar el reglamento vigente y crear un ordenamiento municipal acorde con las necesidades actuales, armonizado con los lineamientos previstos tanto en la legislación federal como estatal, y que contribuya eficazmente a garantizar el derecho humano a la movilidad y orden público, situación que evidentemente requiere de mayor tiempo.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, quienes integramos las Comisiones de Tránsito y Protección Civil, y de Reglamentos y Gobernación, ponemos a consideración del H. Ayuntamiento, los siguientes:

**P U N T O S D E A C U E R D O**

**PRIMERO.-**  Se autoriza prórroga para el estudio y dictaminación del turno a las Comisiones Edilicias de Tránsito y Protección Civil como convocante; y de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, de la Iniciativa de Ordenamiento que propone reformas al artículo 3° del Reglamento de Movilidad, Transito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de los dispuesto por el artículo 99 numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las Comisiones Edilicias de Tránsito y Protección Civil como convocante; y de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, en contenido del presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

***“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO”***

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 06 de Mayo del 2025.

**YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE**

Presidenta de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil

**ÓSCAR MURGÚIA TORRES**  **BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS**

Regidor Vocal                                               Regidora Vocal

**CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**

Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

y Vocal de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil

**MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES MARÍA OLGA GARCÍA AYALA**

Regidora Vocal                                                   Regidora Vocal

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIONES QUE PROPONE RERFORMAS AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSAPORTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**\*YLVT**